

**APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
USUFRUCTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ Y JUAN ANDRÉ HIDALGO UGALDE.**

DECRETO EXENTO N° 00.31/2021.

Arica, 19 de enero de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018 carta REC N° 064.211, de enero13 de 2021 carta REC N° 064.211, de enero13 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104 del D.F.L N°2 de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del D.F.L, N° 1, de 2005, del ministerio de Educación, reconoce a la Universidad de Tarapacá una triple autonomía académica, económica y acministrativa.

Por su parte, el numeral sexto del artículo 2° del D.F.L. N° 150, de 1981, de Ex Ministerio de Educación Pública, contempla entre los objetivos y fines de la Universidad de Tarapacá, la facultad e poder celebrar cualquier acto jurídico relativo a cualquier tipo de bien con el propósito de promover sus fines y objetivos.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1007/2018 de octubre 10 de 2018, se aprobó el contrato de Usufructo entre la Universidad de Tarapacá y Don Juan André Hidalgo Ugalde, suscrito con fecha 02 de octubre de 2018.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno a la Renovación de Contrato de Usufructo entre la Universidad de Tarapacá y Juan André Hidalgo Ugalde.

Lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N° 064.211, de enero13 de 2021.

DECRETO EXENTO N°00.31/2021.
19.01.2021.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **RENOVACION DE CONTRATO DE USUFRUCTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y JUAN ANDRÉ HIDALGO UGALDE**, contenido en documento adjunto compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA-PLC.yvv.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

21 ENE 2021